



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME N° 50/2005-DCSD, DE LA DENUNCIA N° 0801-04-047
VERIFICADA EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL**

Tegucigalpa, M. D. C.

Abril 2006



Tegucigalpa, M. D. C., 27 de abril de 2006
Oficio N° 260-2006

Licenciado
Jorge Arturo Reina
Secretario de Estado en el Despacho de
Gobernación y Justicia
Su Despacho

Señor Ministro:

Adjunto encontrará el Informe N° 50/2005-DCSD de la Investigación Especial practicada en la Alcaldía Municipal del Distrito Central por el período comprendido del 12 de enero de 2003 al 11 de febrero de 2005.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 (Reformado) de la Constitución de la República; Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 (Numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 79, 82, 84, 89 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 59, 105, 106, 122, 133 y 139 de su Reglamento.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Atentamente,

Renán Sagastume Fernández
Presidente



CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación, a la Alcaldía Municipal del Distrito Central, relativa a la Denuncia N° 0801-04-047, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

- 1) La orden de inicio para el Proyecto de Alcantarillado de la Colonia San Buenaventura fue ilegalmente emitida, la cual debió emitirse una vez cumplidos todos los requisitos previos, la empresa recibió el anticipo contractual el 21 de abril de 2003, y era a partir de esta fecha que debió emitirse la orden de inicio.
- 2) La Supervisión (MMM-CONASH) retuvo la bitácora del proyecto en sus oficinas haciendo anotaciones sin permitir que nuestra empresa las leyera o las contestara.
- 3) La empresa supervisora realizó cambios sustanciales al alcance de la obra, ejemplo reducción de diámetros de tuberías violando la Ley de contratación del Estado.
- 4) No respetaron las solicitudes de la empresa para la ampliación del plazo.
- 5) Atraso injustificado de pagos y poniendo al personal en su contra.
- 6) Atraso en los pagos de las estimaciones de la Empresa.
- 7) Ejecutar obras adicionales que no estaban contempladas en el contrato sin que se le reconozcan los costos.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

- a) Verificar si la orden de inicio fue emitida una vez que se cumplieron los requisitos previos.
- b) Investigar porque se realizaron obras adicionales que no estaban contempladas en el Contrato.
- c) Establecer si hubo atraso injustificado de las estimaciones presentadas por la Empresa.

CAPÍTULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

Con fecha 12 de enero de 2003 se firmó el Contrato N° 446/UCLCS/2003/BID, entre la Alcaldía Municipal del Distrito Central y la Señora Silvia María Zúniga de Coello en su condición de Gerente General de la Compañía de Construcciones Múltiples, el cual consistía en la construcción de red de alcantarillado sanitario con acometidas domiciliarias en la Colonia San Buenaventura ubicada en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, por un monto de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 90/100 (L. 3,197,509.90), con un plazo de entrega de la obra de siete (7) meses; y que sería supervisado por la Compañía Consultores Asociados de Honduras S. de R. L. de C. V. (CONASH) **(Ver Anexo 1)**

Se estableció que Compañía Construcciones Múltiples fue autorizada por la Alcaldía a iniciar el proyecto a partir del 10 de abril de 2003, sin haber recibido el anticipo contractual. **(Ver Anexo 2)**. Finalizaría la obra el 10 de noviembre de 2004.

La Compañía constructora recibió el anticipo el 21 de abril de 2003, o sea once días después de la orden de inicio, pero fue por causas atribuibles a ella por haberse desfasado en la presentación de los seguros. **(Ver Anexo 3)**

Referente a la supuesta retención de la bitácora por parte de la Supervisión del proyecto no nos pronunciamos sobre este extremo, ya que en nota de fecha 2 de abril de 2004 el Ingeniero Jorge Alberto Pon, Director de Proyecto (CONASH) le solicita al Ingeniero Mario L. Coello de la Empresa Constructora, devuelva al sitio de la obra el primer cuaderno de bitácora del Proyecto, o sea que quien la ha retenido según esta nota es el Contratista. **(Ver Anexo 4)**

Sobre el hecho denunciado de que la empresa supervisora realizó cambios sustanciales al alcance de la obra, ejemplo reducción de diámetros de tuberías violando la Ley de contratación del Estado, se pudo establecer en los informes de supervisión preparados por la Compañía Consultores Asociados de Honduras S. de R. L. de C. V. (CONASH) correspondientes a los meses de abril, mayo, julio, agosto, noviembre y diciembre de 2003 que efectivamente se hicieron modificaciones al diseño original, así:

“1. La actual ubicación de las viviendas, con respecto a la calle no permite la construcción de cajas de registro, en un 60%, por el reducido espacio entre el frente de la casa y la cuneta. Lo anterior obliga a construir una estructura diferente que se adapte al reducido espacio pero que cumpla con la función de una caja de registro.

2. La descarga del circuito “C” tendrá otra ruta ya que la que esta originalmente diseñada no se puede construir porque lo impide una vivienda construida recientemente.

3. En vista de que los niveles del terreno natural y las distancias entre pozos, producto del replanteo del Contratista, difieren de los indicados en los planos, provoca readecuar el diseño original a dichos valores procurando conservar las pendientes o en el mejor de los casos mejorarlas.

4. Con el fin de hacer drenar casas que originalmente no tenían cobertura, se ha decidido ampliar la red en tres sitios diferentes. En el circuito “C” se crea el tramo 24C – 11C, en el circuito “A” se crea el tramo 1A’ – 1ª y en el circuito “B” el tramo 3B’ – 3B.

5. Debido a las diferencias entre los valores de terreno natural del diseño original y los del replanteo inicial, se hace una readecuación de invertidas conservando, en su mayoría, las alturas de los pozos, pendientes y en el mejor de los casos mejorándolas.

6. Con el fin de hacer drenar aquellas casas ubicadas al final de la 4^{ta} avenida circuito "B2" se ordenó construir un ramal con tubería PVC 6" y cajas de registro el cual descarga al pozo 3B.
7. Debido a la falta de presupuesto, se cambió la caja del bloque reforzado por una caja normal de ladrillo rafón con tapadera de concreto espesor 10 centímetros.
8. Debido a lo angosto que es el callejón del tramo 3AA-2AA-1AA-14^a-15^a-16^a se ordenó construir cajas de 0.60*0.60*1.00m en vez de pozos los cuales requerían de un mayor espacio para poderseles excavar. También se evitaron colocar yee por no haber espacio para construir las cajas de registro permitiendo esto que las viviendas se conecten al sistema en las cajas construidas a lo largo de la tubería principal.
9. Se cambió el diámetro de tubería de 8" a 6" en el tramo 18C-19C debido a que la escuela Republica de Francia drenará al tramo 19C-20C.
10. Se rediseñó el tramo ubicado en la servidumbre de la familia Reina-Idiáquez saliendo del pozo #22 hacia una caja pozo #22^a luego hacia el pozo #22B llegando al pozo # 28. Tal rediseño se hizo para minimizar las alturas de los zanjos". **(Ver Anexo 5)**

Referente al hecho denunciado de que no respetaron las solicitudes de la empresa para la ampliación del plazo a las solicitudes de prórroga, según la documentación que obra en nuestro poder el 30 de septiembre de 2003 la Compañía Construcciones Múltiples solicitó una prolongación de 168 días al plazo de ejecución exponiendo varios motivos entre los cuales se puede mencionar la falta de replanteo topográfico, atraso en la compra de tubería, lluvias constantes durante 22 días, obras adicionales como ser la incorporación de un tramo que no estaba contemplado en los planos originales y el haber rellenado zanjos con material selecto. El 8 de diciembre de 2003 solicitó otra ampliación de 90 días al plazo de entrega exponiendo casi las mismas circunstancias que en la anterior. El 15 de enero de 2004 solicitó una prórroga más de 60 días exponiendo los mismos motivos, para un total solicitado de 318 días; a raíz de estas peticiones se firmaron cuatro adendums, estableciéndose en el último que la nueva fecha de vencimiento del contrato sería el 7 de febrero de 2004; otorgándole en total 89 días calendario de prórroga de los 318 que había solicitado. **(Ver Anexo 6)**

Respecto al hecho denunciado por atraso en el pago de las estimaciones, en nota de fecha 8 de septiembre de 2003 enviada por el Ing. Mario Luciano Coello V. en representación de la Compañía de Construcciones Múltiples al Ingeniero Jorge Alberto Pon Director de CONASH referente a la estimación N° 3, se queja por un retraso de 8 días en el pago de esta estimación, según nota del 21 de abril de 2004 enviada por la Gerente General de la Compañía de Construcciones Múltiples a la Ingeniera Maritza Valladares, Directora de la Unidad Ejecutora reclamando que la estimación N° 7 ha sufrido un atraso de 37 días, y la estimación N° 8 un atraso de 6 días; no tenemos a la vista mayor información para establecer si ha habido mas atrasos.

Sobre el hecho denunciado de poner a su propio personal en su contra, presenta tres actas notariales extendidas por la Abogada Cristina Rubio con fechas 10 de octubre de 2003, 5 de noviembre de 2003 y 3 de abril de 2004, en las que se pone de manifiesto que empleados de la unidad ejecutora han instado a los empleados del Contratista para que se pongan en huelga por atrasos en el pago de sus salarios; que han denigrado a los empleados del Contratista y a la misma Empresa y que al Contratista le van a rescindir el contrato, entre otras. **(Ver Anexo 7)**

El 23 de marzo de 2004 la Directora de la Unidad Ejecutora AMDC/BID notifica a la Gerente General de la Compañía de Construcciones Múltiples que sus trabajadores han dejado de laborar por falta de pago.

Con fecha 25 de marzo de 2004 se le hace saber a la Gerente General de la Compañía de Construcciones Múltiples que los trabajos en el proyecto se encuentran paralizados en un 97%

y que responsabiliza a un empleado de la Unidad Ejecutora de esta situación, que no tiene nada que ver con esa situación.

El 15 de abril de 2004 el Director de Proyecto (CONASH) notifica al Contratista que los días 12 y 13 de abril no hubo personal de su empresa trabajando en el sitio de las obras.

El 19 de abril el Director de Proyecto (CONASH) notifica al Contratista que su ingeniero residente permanece muy poco tiempo en el proyecto, que no existe capataz, que del 13 de febrero al 17 de marzo de 2004 no ha habido un topógrafo, y que la falta de pago ha sido el problema que ha generado la interrupción de los trabajos.

El 17 de mayo de 2004 el Director de Proyecto (CONASH) indica al Contratista porque no notificó que el día 8 de mayo trasladó la mayoría del equipo y tubería del proyecto, y que desde el 6 de abril no hay ningún personal trabajando en el proyecto, siendo ese el motivo por el cual se retuvo la estimación N° 8 hasta que se aclare esta situación, y al final le expresa que desde hace un mes no hay empleados de su empresa en el proyecto.

El 21 de mayo el Director de Proyecto (CONASH) le externa su preocupación a la Directora de la Unidad ejecutora por el abandono de los trabajos como ser cunetas aterradas, zanjos abiertos y calles con material de desperdicio que se convierten en peligro para los vecinos de la zona.

En nota de 9 de junio de 2004 el Director de Proyecto CONASH indica al Contratista que hace 50 días suspendió las labores en el proyecto. **(Ver Anexo 8)**

Por el hecho denunciado de ejecutar obras adicionales que no estaban contempladas en el contrato sin que se le reconozcan los costos, no fue posible establecer el monto de dichas obras.

Con fecha 18 de marzo de 2004, la Ingeniera Maritza Valladares, Directora de la Unidad Ejecutora AMDC/BID según nota enviada a la Aseguradora Hondureña, S. A., ordena la ejecución de la Garantía de Cumplimiento N° 1-18395, que vence el 20 de marzo de 2004, con la condición de que si antes del vencimiento de la póliza el contratista tramita la prórroga respectiva, se deje sin valor y efecto la ejecución de la fianza.

Mediante Acuerdo N° 095-04, de fecha 4 de agosto de 2004, la Alcaldía Municipal del Distrito Central rescindió el Contrato N° 446/UCLCS/2003/BID por incumplimiento y abandono del proyecto. (Ver Anexo 9)

Esta situación ocurrió por la mala planificación, ejecución y control del proyecto, lo que perjudicó a los pobladores de la zona, pues quedaron zanjos abiertos, cunetas aterradas y calles con material de desperdicio, mas el tiempo adicional que se estuvo que esperar para que otro contratista terminara la obra.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

Se comprobó que la Compañía Construcciones Múltiples, S. de R. L. de C. V. inició el proyecto a partir del 10 de abril de 2003 habiendo recibido el anticipo contractual hasta el 21 de abril de 2003, o sea once días después de la orden de inicio, aduciendo la Supervisión que fue por causas atribuibles a la empresa por haberse desfasado en la presentación de los seguros.

Referente a la supuesta retención de la bitácora por parte de la Supervisión del Proyecto no nos pronunciamos sobre este extremo, ya que en nota de fecha 2 de abril de 2004 el Ingeniero Jorge Alberto Pon, Director de Proyecto CONASH le solicita al Ingeniero Mario L. Coello de la Empresa Constructora, devuelva al sitio de la obra el primer cuaderno de bitácora del Proyecto, o sea que quien la ha retenido según esta nota es el Contratista.

Se pudo comprobar que la empresa supervisora Compañía Consultores Asociados de Honduras S. de R. L. de C. V. (CONASH) realizó modificaciones al diseño original, tal como se puede observar en los informes de supervisión preparados por ellos.

Se estableció que el Contratista solicitó prórrogas por un total de trescientos dieciocho (318) días lo que consideramos una cantidad excesiva si se considera que el contrato suscrito contempla únicamente siete (7) meses para su ejecución o sea aproximadamente doscientos catorce (214) días. La Directora de la Unidad Ejecutora AMDC/BID les aprobó ochenta y nueve (89) días calendario.

Según notas presentadas por la Compañía de Construcciones Múltiples respecto al atraso en el pago de las estimaciones, se determinaron atrasos en la estimación N° 3, por 8 días, en la estimación N° 7, por 37 días, y en la estimación N° 8, por 6 días.

Sobre el hecho denunciado de poner a su propio personal en su contra, el Contratista presenta tres actas notariales extendidas por la Abogada Cristina Rubio con fechas 10 de octubre de 2003, 5 de noviembre de 2003 y 3 de abril de 2004, en las que se pone de manifiesto que empleados de la unidad ejecutora han instado a los empleados del Contratista para que se pongan en huelga por atrasos en el pago de sus salarios; que han denigrado a los empleados del Contratista y a la misma Empresa y que al Contratista le van a rescindir el contrato, entre otras.

Sobre este problema la Directora de la Unidad Ejecutora AMDC/BID y el Director de Proyecto (CONASH) desde el 23 de marzo de 2004 hasta el 9 de junio de 2004 estuvieron enviando notas al Contratista para que no abandonara los trabajos en el proyecto, quien en definitiva los abandonó.

Por lo expuesto somos de la opinión que la Alcaldía Municipal del Distrito Central al rescindir el Contrato N° 446/UCLCS/2003/BID firmado con la Señora Silvia María Zúñiga de Coello en su condición de Gerente General de la Compañía de Construcciones Múltiples S. de R. L. de C. V., por incumplimiento y abandono del proyecto, actuó adecuadamente para proteger los intereses del Estado, y los reclamos que se puedan derivar por su rescisión deben dirimirse en los juzgados correspondientes.

CAPITULO IV

RECOMENDACIONES

Recomendación N° 1

A la Alcaldía Municipal del Distrito Central

Proceder a efectuar la liquidación de los fondos del Proyecto de Construcción de Red Alcantarillado Sanitario con Acometidas Domiciliarias en la Colonia San Buenaventura ubicada en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, producto de la rescisión del Contrato N° 446/UCLCS/2003/BID suscrito con la Compañía Construcciones Múltiples S. de R. L. de C. V.

Recomendación N° 2

A la Compañía Construcciones Múltiples S. de R. L. de C. V.

Dirimir en las instancias legales correspondientes los reclamos que puedan resultar por la rescisión del Contrato N° 446/UCLCS/2003/BID, por parte de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, el cual consistía en la construcción de red alcantarillado sanitario con acometidas domiciliarias en la Colonia San Buenaventura ubicada en la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central.

César A. López Lezama
DEPARTAMENTO DE CONTROL
Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS

César Eduardo Santos H.
DIRECTOR DE PARTICIPACION
CIUDADANA